



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0204-2021-MDI/T

Inambari, 24 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 0216- 2021-MDI-GDELMA/WRQC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando aprobación de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que de acuerdo al Artículo 20 de la Ley N°30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF referido a los requisitos para convocar se menciona que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar con expediente técnico;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva, se le mencionará en adelante como el Decreto Legislativo

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su anexo único referido a anexo de definiciones señala que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con INFORME N.º 0216- 2021-MDI-GDELMA/WRQC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando aprobación de expediente técnico "ADQUISICIÓN DEL PLANTÓN: EN EL VIVERO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de inversión 2525613, presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. 232,526.00;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, salud, entre otros;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DEL PLANTÓN: EN EL VIVERO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de inversión 2525613, presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. 232,526.00; el cual contempla el siguiente resumen de la estructura presupuestal – por ejecución:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	COSTO
Costo Directo	149,894.00
Gastos Generales	70,632.00
Gastos de Supervisión	6,000.00
Costos de liquidación	6,000.00
Total de presupuesto	232,526.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

Mg. Pedro Antonio Chispe Huanca

ALCALDE (e)